



MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución 199/2024

RESOL-2024-199-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 02/07/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-16531063- -APN-DNDA#MJ, las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, los Convenios de Cooperación Técnica y Financiera celebrados entre esta jurisdicción y los Entes Cooperadores para ser aplicados en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, las Resoluciones Nros. ex M.J. y D.H. N° 579 del 28 de abril de 2014, RESOL-2018-81-APN-MJ del 9 de febrero de 2018 y RESOL-2023-815-APN-MJ del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2023-815-APN-MJ se modificaron, por última vez, los valores de los trámites, que son provistos por los Entes de Cooperación Técnica y Financiera, en el marco de los Convenios mencionados en el Visto de la presente.

Que dichos Convenios tienen por finalidad la optimización del funcionamiento y la modernización de los métodos operativos utilizados en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Que dichos valores se encuentran desactualizados, dificultando, esta circunstancia, la implementación de herramientas que propendan a la modernización de los métodos operativos de la citada Dirección Nacional.

Que el incremento de los valores de los trámites se torna necesario y consecuente, para el logro de las finalidades de la estructura de la cooperación técnica y financiera.

Que teniendo en cuenta que la Cláusula V de cada uno de los cuatro Convenios de Colaboración Técnica Financiera vigentes que fueron oportunamente firmados con la CÁMARA ARGENTINA DEL LIBRO (CAL), la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC), la entonces CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DE FONOGRAMAS Y SUS REPRODUCCIONES (CAPIF), actual CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS (CAPIF) y la entonces CÁMARA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS (CESSI), actual CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (CESSI); respectivamente, se establece que cualquiera de las partes podrá requerir a la otra el reajuste del precio de venta de determinado elemento o servicio, sea aumentándolo o disminuyéndolo, el que se considerará aceptado si no mediare oposición expresa dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la correspondiente intervención.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 23.412, complementaria de su similar N° 23.283.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I al artículo 1º de la Resolución ex M.J. y D.H. N° 579 del 28 de abril de 2014, por el Anexo (IF-2024-47198441-APN-DNDA#MJ) que integra el presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida comenzará a regir a los DIEZ (10) días corridos contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano Cúneo Libarona

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/07/2024 N° 42428/24 v. 03/07/2024

Fecha de publicación 03/07/2024



OBRA PUBLICADA / EDICION LITERARIA	\$ 2.300,00
CONTRATO / LITERARIO	\$ 3.000,00
OBRA PUBLICADA / MULTIMEDIA	\$ 3.800,00
OBRA PUBLICADA / ARTISTICA	\$ 2.300,00
OBRA PUBLICADA / SOFTWARE	\$ 3.800,00
OBRA INEDITA / SOFTWARE	\$ 1.400,00
CONTRATO / SOFTWARE	\$ 4.500,00
OBRA INÉDITA / LETRA Y MUSICA	\$ 600,00
OBRA INÉDITA / LETRA O MUSICA	\$ 550,00
OBRA PUBLICADA / EDICIÓN MUSICAL	\$ 1.100,00
CONTRATO / MUSICAL	\$ 3.000,00
OBRA INEDITA / NO MUSICAL	\$ 1.400,00
OBRA PUBLICADA / REPRESENTACIÓN	\$ 3.500,00
OBRA PUBLICADA / PÁG. WEB	\$ 2.000,00
TRÁMITES GENERALES	\$ 1.500,00
DECLARACIÓN JURADA DE OBRAS EDITADAS	\$ 450,00
INSCRIPCIÓN DE EDITORIALES	\$ 3.800,00
SEUDONIMO	\$ 2.300,00
CONSULTA DE TITULO / PUBLICACIONES PERIODICAS	\$ 2.300,00
DECLARACIÓN JURADA DE EDICIONES / PUBLICACIONES PERIÓDICAS	\$ 1.500,00
PUBLICACIONES PERIÓDICAS	\$ 3.800,00
CONTRATO / PUBLICACIONES PERIÓDICAS CESIÓN	\$ 4.500,00
OBRA PUBLICADA / FONOGRAMA	\$ 4.500,00
CONTRATO / FONOGRAMA	\$ 4.500,00
OBRA PUBLICADA / VIDEOGRAMA - PELICULA CINEMATOGRAFICA	\$ 4.500,00
CONTRATO / VIDEOGRAMA – PELÍCULA CINEMATOGRAFICA	\$ 4.500,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.08 09:09:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.08 09:09:20 -03:00